

//Morón, en el día de la suscripción digital.-

**AL COLEGIO DE ABOGADOS
DE MORÓN
PRESIDENTE DR. JORGE OMAR FREGA
S / D.-**

Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N°1 de Morón, Secretaría Única, con asiento en la calle Colón 151, 2do. Piso, cuerpo "I", de la Ciudad de Morón, hace saber que a partir del 10 de DICIEMBRE de 2026, se procederá a la destrucción de expedientes de este Tribunal, comprendidos entre los años 1987 y 2014 incluidos, los que totalizan la cantidad de 699 expedientes, conforme a lo establecido en la Res. SC 2049/12 y el Ac. 3397 (Expte. 3000-12371-2026). Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entradas del Tribunal, las listas de expedientes que serán destruidos. Finalmente se hace saber que por Res. n° 2673/14, la S.C.J.B.A. ha resuelto: ..."3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.-DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HECTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR DE LAZZARI, NESTOR TRABUCCO Secretario, JAVIER A TALAMONTI BALDASARRE, Prosecretario."-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/08/2026 13:30:33 - DE VITO Ignacio Jorge



257300468029298178

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - MORON

CONTIENE 5 ARCHIVOS ADJUNTOS

ANEXO 1

NORMATIVA PREVIA PARA DESTRUCCION EXPEDIENTES.

Ac. 3397 artículo 119 (Texto según AC 3767). Determinación de la fecha. Publicidad y oficios... dará a conocer la resolución disponiendo la destrucción de expedientes, por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, en el diario de la zona de mayor difusión y en la página web de esta Administración de Justicia, anunciando la fecha en que se hará efectiva y haciendo saber el lugar en que se halla a disposición de los interesados la nómina de expedientes a destruir. ... oficiará a las Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, a la Comisión Provincial por la Memoria, al Archivo General de la Nación, al Archivo Histórico de la Provincia, al Colegio de Abogados local y a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad.

Res. SCBA 2049/12: Artículo 4°: En cumplimiento de las obligaciones previsionales, autorizar a los titulares de los órganos, Jefes de Archivos y funcionarios intervinientes a comunicar a las Cajas de Previsión, a las cuales aportan los profesionales actuantes en las causas, por intermedio de una planilla que detalle los datos de los expedientes a destruir, a los fines de que la Caja respectiva tome conocimiento e- intervenga según corresponda. **Artículo 7°:** Recordar que -previa a la destrucción o archivo definitivo-, deberán extraerse las carpetas plásticas de las causas (conf. Acuerdos 2514 y 3038), las que serán reutilizadas por los organismos pertinentes.

RC n° 2673/14. "La Plata, 24 de septiembre de 2014... POR ELLO: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, RESUELVE: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo...Daniel Fernando Soria. Juan C. Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.

RC n° 1868/14: "La Plata, 16 de julio de 2014 ...CONSIDERANDO...II)...Por último es propicia la oportunidad para que por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, se recuerda a los organismos pertinentes que deberá darse efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 123 del Ac. n° 3397... POR ELLO: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones RESUELVE: ...Art-2°: Encomendar a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de esta Suprema Corte instrumentar el recordatorio que se consigna en los considerandos del presente ...Daniel Fernando Soria. Juan C. Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldassarre. Prosecretario.

Resolución de la Secretaría Jurisdiccionales de la SCBA n° 1202 del 24/8/2022,.. a) párrafo 4°: "...corresponde encomendar a la Dirección General de Receptorías y Archivos que en lo sucesivo solicite a los archivos departamentales y organismos jurisdiccionales requirentes, envíen algún tipo de constancia de recepción por parte de la totalidad de los órganos intervinientes (Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, comisión Provincial por la Memoria, Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de la Provincia, Colegio de Abogados local y Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, de las comunicaciones cursadas a tenor del Arc. 119 del Ac. 3397, en especial de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad"...**párrafo 5°:** "...en virtud de lo normado en la ley 12.498, que crea el "Registro Unico de la Verdad" - nuevo Archivo Provincial de la Memoria bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, también deberá oficiarse a dicho organismo en la presente y en todas las destrucciones de expedientes con causas de la última dictadura cívico-militar, debiendo quedar acreditada la constancia de la comunicación cursada y su recepción a tenor de lo normado en el art. 119 del Ac. 3397...". Firmado: Matías José Alvarez. Secretario Servicios Jurisdiccionales SCBA".



Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-12371-2026

TT 3 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidenta del Tribunal de Trabajo n°1 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Carolina Noale, por la cual solicita autorización para proceder a la destrucción conforme Resolución 2049/12 SC de un total de 257 legajos integrados por 699 expedientes iniciados entre los años 1987 a 2014, cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin hacer reserva de expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las results de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la institución “P.A.D.I.M.M.” (Padres Amigos del Discapacitado Mental de Morón) y, teniendo en cuenta que resulta ser la misma de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y

en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la Presidenta del Tribunal de Trabajo n°1 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Carolina Noale a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 699 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1987 a 2014 con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar a la magistrada citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “P.A.D.I.M.M.” (Padres Amigos del Discapacitado Mental de Morón).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin hacer reserva de expedientes para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/07/2026 12:59:33 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/07/2026 18:52:30 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:47:11 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:51:16 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



251500291002978358

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
03/08/2026 11:53:18 hs. bajo el número RSC-2048-2026 por ALVAREZ MATIAS
JOSE.

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FLORENZA German - german.florenza@pjba.gov.ar
Organismo:	DIRECCION GENERAL DE RECEPTORIA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS
Carátula:	DIRECCION GRAL. DE RECEPTORIAS DE EXPTES. Y ARCHIVOS REMITE ACTUACION TT 3 / 2026, REF. A LA DESTRUCCION DE EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL DE TRABAJO N°1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN
Número de causa:	3000-12371-2026
Tipo de notificación:	OFICIO A
Destinatarios:	TRIBTRAB1-MO@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR
Fecha notificación:	7/8/2026 12:34:16
Alta o disponibilidad	7/8/2026 12:34:16
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	REBON Enrique Daniel. DIRECTOR GENERAL DE LA RECEPTORÍA DE EXPEDIENTES,ARCHIVO,MANDAMIENTOS Y NOTIFI --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2026 12:34:16
Firmado por:	REBON Enrique Daniel. DIRECTOR GENERAL DE LA RECEPTORÍA DE EXPEDIENTES,ARCHIVO,MANDAMIENTOS Y NOTIFI --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2026 12:34:04

TT 3 / 2026 La Plata, en la fecha consignada en la firma digital.

**Sra Presidenta del Tribunal
de Trabajo Nro. 1 de Morón,
Dra. Carolina Noale
S/D.**

Ref-: TT 3 / 2026 - 3000-12371-2026 Destrucción Expedientes

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle en archivo adjunto la **Resolución de la SCBA n° 2048 del 03/08/2026** por la cual se autoriza la destrucción de 699 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1987 al 2014 con plazos de guarda cumplidos, y la donación del material resultante a la institución de bien público propuesta. **I.- RECAUDOS PREVIOS A LA DESTRUCCION, Previo a efectivizar la destrucción** corresponde dar cumplimiento a los recaudos exigidos por el art. 119 del Ac. 3397, arts. 4 y 7 de la Resoluciones SCBA n° 2049/12, n° 2673/14 y n° 1868/14 y Resolución Servicios Jurisdiccionales n° 1202/2022 -párrafos 4° y 5°- (que se agregan en archivo adjunto **ANEXO 1**), en particular: **a)** librar oficios por correo electrónico a los organismos que se detallan en el **ANEXO 2 agregando en archivo adjunto el listado de causas a destruir** y dando a conocer la resolución que dispone la destrucción de causas, la fecha en que se hará efectiva y el lugar en que se halla el material a disposición de los interesados a los fines de formular en el plazo de 20 días las presentaciones y oposiciones previstas en el art. 120 del Ac. 3397. Publicar edictos en el Boletín Oficial, en el diario de la zona de mayor difusión y página web de la SCBA **b)** remitir a esta Dirección General, **-previo a efectivizar la destrucción del material-** las comunicaciones y publicaciones (art. 119 Ac. 3397) y a totalidad de las constancias de recepción emitidas por los organismos oficiados (que se detallan en el ANEXO 2) conforme lo prescribe la Resolución Servicios Jurisdiccionales SCBA 1202/2022. **c)** en caso de existir revocaciones, cuestionamientos y/o planteos de cualquier índole respecto de la destrucción autorizada, **previo a efectivizar la misma**, corresponde proceder a su elevación para su tratamiento y resolución. **II. DESTRUCCION. ACTAS.** Una vez cumplimentados los recaudos detallados en los ítems a) y b) del punto precedente, y en el caso de no existir revocaciones, cuestionamientos y/o revocaciones (ítem c) corresponderá efectivizar la destrucción en los términos del art. 123 del Ac. 3397 y remitir copia digitalizada del acta correspondiente y de la donación (RC 1868/14).

Saludo a Ud. muy atte.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

20260806_092830_3000_12371_2026_1.pdf

ANEXO 1 - NORMATIVA.pdf

ANEXO 2 CORREOS ORGANISMOS.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 0HA7RV7U



233401744003032357